



VISTOS:

El Proveído N° D183-2023-GR.CAJ/GRPPAT, del 25 de enero de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual se dispone proceder con la emisión de la Resolución de los Criterios de Priorización para el periodo 2024 - 2026, de acuerdo al marco normativo; el Oficio N° D45-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU y el Informe N° D1-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/RILCH, de fecha 25 de enero del 2023, de la Subgerencia de Programación e Inversión Pública con los cuales se comunica que se ha cumplido con elaborar los Criterios de Priorización de Inversiones para el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca 2024 – 2026, recomendando se aprueben mediante acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado; Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, población, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"; concordantes con el artículo 10° que establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; en tanto que el artículo 41° prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, la Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores y los Gobiernos Regionales para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dichos diagnósticos las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, la acotada Directiva General en su Artículo 13°, referido a la elaboración y aprobación de los Criterios de Priorización, establece en su numeral 13.6 que "la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia" y añade en su numeral 13.7 "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional";

Que, mediante Informe N° D4-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/WFTM, de fecha 24 de enero del 2023, respecto a la Ruta Estratégica que permitirá ordenar los servicios identificados, la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación



Técnica Internacional informa que el Gobierno Regional de Cajamarca contó con un Plan Estratégico Institucional al 2022; en tal sentido, al culminar su temporalidad en el año 2022 y teniendo el Plan de Desarrollo Regional Concertado Cajamarca al 2033 con opinión favorable por parte de CEPLAN, la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional viene realizando el proceso de formulación de su Plan Estratégico Institucional 2023-2027, el mismo que se articulará al PDRC Cajamarca al 2033, precisando que al no existir cambios sustanciales en las prioridades de los sectores trabajados en la ruta estratégica del PEI 2023 – 2027, se puede utilizar la ruta estratégica del PEI 2018 – 2022, indicando que dichas prioridades se encuentran en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050;

Que, mediante Informe N° D1-2023-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU/RILCH, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por la Subgerencia de Programación e Inversión Pública, en el que se señala que "Se ha procedido a realizar la vinculación de los OEI y AEI a los servicios en los cuales el Gobierno Regional de Cajamarca tiene competencia para intervenir, determinándose así el orden de prioridad de los servicios, los cuales se constituyen en Criterios de Priorización para determinar la prioridad de las Inversiones en el PMI 2024 – 2026", cuyo detalle se presenta en el Anexo 1 de la presente;

Que, en el mencionado informe, la Subgerencia de Programación e Inversión Pública refiere "En tal sentido, se recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la elevación del presente informe al Órgano Resolutivo para su aprobación respectiva";

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria por las Leyes N° 27902 y N° 28013; y estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Subgerencia de Programación e Inversión Pública y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los "Criterios de Priorización de las Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca" para la elaboración del PMI 2024-2026 del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de los dispositivos legales que fundamentan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO 1

Criterios de Priorización de las inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca para el PMI 2024 - 2026

Orden de Prioridad	Servicios de Competencia	Orden de Prioridad	Servicios de Competencia	Orden de Prioridad	Servicios de Competencia
1	SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS	25	SERVICIO DE INOCUIDAD AGROPECUARIA	49	SERVICIO DE RESIDENCIA Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES
2	ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS	26	SERVICIO DE ACCESIBILIDAD Y CAPACITACIÓN DIGITAL	50	SERVICIO DE PROTECCIÓN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE RIESGO DE FEMINICIDIO O PELIGRE SU INTEGRIDAD Y/O SALUD FÍSICA Y/O MENTAL
3	ATENCIÓN ESPECIALIZADA EN SALUD PÚBLICA	27	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET FIJO	51	SERVICIOS DE ATENCIÓN O CUIDADO EN HORARIO DIURNO O NOCTURNO DIRIGIDO A ADULTOS MAYORES
4	SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	28	SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA MÓVIL	52	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS
5	SERVICIOS EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	29	SERVICIO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LOS ARTESANOS	53	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
6	SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA	30	SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS	54	SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA Y CULTURAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
7	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL	31	SERVICIO DE COBERTURA DE TELEFONÍA PÚBLICA	55	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO, EMPLEABILIDAD Y EMPRENDIMIENTO
8	SERVICIO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	32	SERVICIO DE TV Y RADIO	56	SERVICIO DEPORTIVO DE COMPETENCIA
9	SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	33	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	57	SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA
10	SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA	34	SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO	58	SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN Y ORIENTACIÓN
11	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	35	SERVICIOS DE GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA PARA LA ZONIFICACIÓN FORESTAL	59	SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL
12	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - PRITE	36	SERVICIO DE APOYO AL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD	60	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN CULTURAL
13	SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL - CEBE	37	SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	61	SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
14	SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA	38	BIEN PÚBLICO DE ESPECIES	62	SERVICIOS DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES
15	SERVICIO AEROPORTUARIO DE PASAJEROS Y CARGA	39	SERVICIO DE REMEDIACIÓN DE SUELOS AFECTADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA	63	SERVICIOS ARCHIVÍSTICO
16	SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	40	SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA	64	SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES
17	SERVICIOS PÚBLICOS DE COMERCIO EXTERIOR	41	SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL Y LOCAL (INFORMACION AMBIENTAL, FISCALIZACIÓN AMBIENTAL, CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN)	65	SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL
18	SERVICIO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN ARTESANÍA Y TURISMO	42	SERVICIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	66	SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA A DESASTRES, INCENDIOS, EMERGENCIAS, RESCATES Y OTROS.
19	SERVICIOS DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	43	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS	67	SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO
20	SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL	44	SERVICIO DE ALERTA TEMPRANA	68	SERVICIOS DE INFORMACIÓN
21	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS	45	SERVICIO DE INFORMACIÓN PROCESADA SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PELIGROS, EMERGENCIAS Y DESASTRES O PELIGRO INMINENTE	69	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES
22	SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES	46	INFORMACIÓN GEOESPACIAL TEMÁTICA DE DETALLE PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	70	SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL
23	SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO FORESTAL SOSTENIBLE	47	SERVICIO DE ATENCIÓN Y CUIDADO PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
24	SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO	48	SERVICIO DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES O EN RIESGO DE PERDERLOS		